



Expediente: 2016/150

Procedimiento: AY02 Concesión concurrencia competitiva

Descripción: Convocatoria de seis becas para el Gabinete de Comunicación

Asunto: Publicidad de convocatoria de becas

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto ha adoptado en fecha 13/05/2016 el acuerdo núm. 11, que a continuación se transcribe literalmente:

“El Ayuntamiento de Sagunto está realizando en los últimos años una convocatoria pública de becas de formación en prácticas en tareas periodísticas, con objeto de posibilitar que los becarios completen su formación y adquieran experiencia en la práctica periodística diaria.

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse mediante la convocatoria regulando expresamente el contenido.

Visto el informe del Secretario y no obstante el mismo.

Por todo esto, vistos los informes emitidos y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Prensa, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la convocatoria para la concesión de 6 becas (Base 7.6) de formación para hacer prácticas periodísticas en el Gabinete de Comunicación, durante 24 meses (Base 7.5) y por 25 horas semanales, a partir del 1 de octubre de 2016, y con una dotación de 600 € mensuales brutos cada beca (Base 7.2), con el contenido siguiente:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concessión de la beca:	Formación en prácticas de estudiantes y titulados para completar la formación periodística
Cuantía económica de la beca y horario	Cada beca está dotada con 600 € mensuales brutos. El horario (Base 12.1.4), a distribuir por el tutor, será de 25 horas semanales de mañana i/o tarde y, extraordinariamente, en festivos, durante 24 meses.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha 29/03/2016, acuerdo núm. 12
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV núm. 81, de fecha 29-04-2016 y página web: www.sagunt.es
Créditos presupuestarios a que se imputa la beca	Partida: 120/4910/48201/Becas: Gabinete de Comunicación
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	86.400,00 €. Importe condicionado a la existencia de crédito.
Régimen de concessión de las becas	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar las becas y forma de acreditarlos:	Los que recoge la Base segunda de la Ordenanza reguladora, insertada en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunt.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Coordinador Técnico del Gabinete de Comunicación
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia



Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazos de resolución y notificación de la convocatoria:	6 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición:	Solicitud disponible en página web del ayuntamiento y documentación detallada en la Base sexta de la ordenanza.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base novena de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La resolución será motivada y se notificará mediante la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica municipal

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 120/4910/48201/Becas: Gabinete de Comunicación del Presupuesto General vigente, por un importe de 86.400,00 € repartidos en 6 becas de 600 € mensuales brutos, durante 24 meses. Este gasto estará distribuido de la siguiente manera y anualidades:

Con cargo al presupuesto de 2016	10.800 € (3 meses x 6 becas)
Con cargo al presupuesto de 2017	43.200 € (12 meses x 6 becas)
Con cargo al presupuesto de 2018	32.400 € (9 meses x 6 becas)

La concesión y continuación de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión y en los presupuestos de los años siguientes (2017 y 2018).

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de becas por medio de la publicación en el BOP de la provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Valencia."

NORMATIVA APLICABLE:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido, en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.



Ajuntament de Sagunt

PRENSA Y COMUNICACIÓN

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunt, viernes, 13 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL



Emilio Olmos Gimeno